

Préstamos y anticipos

ANPE-Madrid quiere señalar que aquellos que piensen solicitar los préstamos y anticipos en base a la *ORDEN 1805/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de préstamos para el año 2014, así como el procedimiento de concesión de anticipos, destinados a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, **deben tener en cuenta que la base Undécima establece:***

Undécima

Relación definitiva y percepción del préstamo

Finalizado el plazo de alegaciones, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se harán públicas las relaciones definitivas de adjudicatarios y de excluidos, en los lugares señalados en la base anterior.

El importe del préstamo concedido se abonará a los adjudicatarios en la nómina correspondiente.

La diferencia entre el tipo cero de interés que se aplica a estos préstamos y el interés legal del dinero, fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, será tenido en cuenta a efectos de cotización y tributación, de acuerdo con la legislación vigente.

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública
16 de junio de 2014